

26-08-10

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001961 FECHA EXPEDICIÓN 21-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.350
 NOMBRE: JIMENEZ ROSALES JANETTE
 UBICACIÓN: FRANCISCO COBONA EXTERIOR: 192 INTERIOR:
 COLONIA: EL CAMPESINO
 CALLE CRUCE 1: LAUREL
 CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 34 IMPORTE: \$198.56
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ ROSALES JANETTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delgadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los terrenos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Carretera Municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.
 Tel. 1057-6000

JOP